

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5012

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 10-73867

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 19293 del 29 de marzo de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "MECANISMO PARA EL BLOQUEO AUTOMATIZABLE DE PUERTAS, CUERPOS DE PUERTA O MARCOS DE PUERTA DE CÁMARAS HORIZONTALES DE HORNOS DE COQUE."

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 27 de abril de 2012, con el No. 10-073867-00006-0000, la sociedad Uhde GmbH., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija el domicilio del titular, comoquiera que se indicó Dortmund, Nordrhein-Westfalen, Alemania, siendo el correcto Dortmund, Alemania.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por el solicitante, se encontró que efectivamente se consignó de manera errónea el domicilio del titular en la Resolución de concesión de derecho. Adicionalmente, este Despacho encuentra que mediante escrito radicado en esta entidad el 15 de mayo de 2012, con el No. 10-073867-00008-0000, se informó el cambio de nombre de la sociedad Uhde GmbH. a Thyssenkrupp Uhde GmbH., la cual se encontró que reúne los requisitos legales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5012

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 10-73867

En virtud de lo expuesto, resulta atendible, por ajustarse a derecho, la petición del solicitante de revocar parcialmente la Resolución No. 19293 del 29 de marzo de 2012, en su artículo primero, en el sentido de corregir el domicilio del titular y posterior cambio de titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 19293 del 29 de marzo de 2012, el cual quedará así:

***"ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

**"MECANISMO PARA EL BLOQUEO AUTOMATIZABLE DE PUERTAS,
CUERPOS DE PUERTA O MARCOS DE PUERTA DE CÁMARAS
HORIZONTALES DE HORNOS DE COQUE"**

Clasificación IPC: F 27 D 1/18, C 10 B 25/06, 25/12, 15/02.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 32 a 37

Titular: Thyssenkrupp Uhde GmbH.

Domicilio: Dortmund, Alemania.

Inventores: Franz-Josef Schücker y Peter Thomas.

Prioridad N°: 10 2007 057 410.1 **Fecha:** 27 de noviembre de 2007 **País:** DE

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2008/009565 **Fecha:** 13 de noviembre de 2008.

Vigente desde: 13 de noviembre de 2008 **Hasta:** 13 de noviembre de 2028."

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 19293 del 29 de marzo de 2012 en las restantes determinaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5012

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

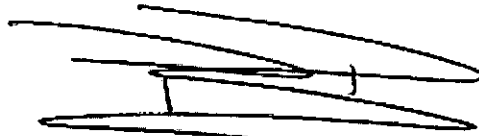
Rad. PCT / 10-73867

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Thyssenkrupp Uhde GmbH., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

notificaciones@bc.com.co

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓

Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓